



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
PEREIRA - RISARALDA**

ESTADO ELECTRONICO No. 068

FECHA:

26/04/2021

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
66001-40-03-007-2014-00617-00	EXTINCIÓN DE SERVIDUMBRE	RUBY RAMIREZ CARDONA	JOSE ANIBAL CASTAÑEDA VALENCIA (Q.E.P.D) <i>Litisconsorte ALCALDÍA DE PEREIRA</i>	23/04/2021	PDF
66001-41-89-001-2019-00661-00	EJECUTIVO	FONDO DE EMPLEADOS DE COMFAMILIAR RISARALDA <i>"FACOR"</i>	JHON JAIRO VALENCIA VASQUEZ Y OTROS.	23/04/2021	TERMINA TRANSACCIÓN PARCIAL (ART. 312 CGP) CON 1 DDO. ORDENA EMPLAZAMIENTO CODEMANDADA
66001-41-89-001-2020-00389-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO COMUNIDAD <i>"COOMUNIDAD"</i>	ROY ESTEBAN GIRALDO ARBELAEZ Y OTRAS.	23/04/2021	PDF

66001-41-89-001-2020-00430-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA HUMANA DE APORTE Y CREDITO COOPHUMANA		23/04/2021	REQUIERE NUEVAMENTE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA INCOMPLETA (DEC. 806/20)
66001-41-89-001-2020-00437-00	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL	BANCO DAVIVIENDA S.A.		23/04/2021	REQUIERE NOTIFICACIÓN POR AVISO (ART. 292 CGP.) Y LIBRA NUEVO OFICIO A ORIPP
66001-41-89-001-2020-00497-00	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL	BANCO DAVIVIENDA S.A.		23/04/2021	REQUIERE NOTIFICACIÓN POR AVISO (ART. 292 CGP.)
66001-41-89-001-2021-00101-00	EJECUTIVO	JOSE EFRAIN GALVIS GOMEZ		23/04/2021	INADMIITE NUEVAMENTE DEMANDA (ART. 90 CGP)
66001-41-89-001-2021-00109-00	EJECUTIVO	JOSE MIGUEL AGUDELO GRANADA		23/04/2021 (2AUTOS)	TIENE POR SUBSANADA DEMANDA LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO - DECRETA MEDIDA PREVIA

66001-41-89-001-2021-00113-00	EJECUTIVO	INMOBILIARIA RENTAR S.A.S		23/04/2021	RECHAZA DEMANDA NO SUBSANÓ (ART. 90 CGP)
-------------------------------	-----------	---------------------------	--	------------	---

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 295 del CGP., notifico a las partes las providencias que antes se relacionan, fijándose el día de hoy, **ABRIL 26 DE 2021** a las **7:00 a.m**

En caso de requerirse el examen del expediente por alguno de los autorizados por el art. 123 del C.G.P., oportunamente deberá solicitar el acceso de este a través del correo del juzgado: j01pccmpereira@cendoj.ramajudicial.gov.co para así remitir el vinculo respectivo. El correo electrónico es el único medio autorizado para la recepción de documentos y memoriales dirigidos al Juzgado.

JESÚS DAVID MENESES LÓPEZ
Secretario

